



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVIII

Lunes 11 de marzo de 1963

Núm. 30

#### Administración Provincial

##### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 10-63

###### *Aceite de oliva destinado al consumo interior*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 3-63, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 53, de 2-3-63, regula la masa de aceite de oliva destinada al consumo interior, disponiendo lo siguiente:

###### *Fundamento*

La escasa cosecha de aceite de oliva, disminuida aún más por las heladas y lluvias de las últimas semanas, fuerza a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a considerar, de una parte, medidas que mantengan la suficiencia del abastecimiento nacional a precios equilibrados con la excepcional coyuntura, y de otra, a permitir el que una masa de mercancía sea excluida del mercado interior, para atenciones independientes del mismo, por lo que, en virtud de las atribuciones que están conferidas a la Comisaría General, al amparo del art. 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1962, y oído al Sindicato Nacional del Olivo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

###### *Aceite que se destina al consumo interior*

Art. 1.º Se destinan para consumo interior todo el aceite de oliva comestible, excepto cinco mil toneladas mensuales.

###### *Aplicación normas Circular 9/62*

Art. 2.º La cantidad mensual de la masa excluida, que se destine a la exportación que dará sujeta a lo que determina la Circular 9-62, de fecha 24 de diciembre de 1962, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

###### *Parte a remitir por el Sindicato Nacional del Olivo a la Comisaría General*

Art. 3.º El Sindicato Nacional del Olivo comunicará a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el destino individualizado de las cantidades de aceite a vender fuera del mercado interior y sus vendedores, a efectos del control de las mismas.

Las comunicaciones del Sindicato Nacional del Olivo, serán previstas a cualquier operación de movilización comercial de las cinco mil toneladas excluidas mensualmente.

###### *Entrada en vigor*

Art. 4.º La presente Circular entrará en vigor, a todos los efectos, al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

558

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Con el fin de conocer esta Comisión las necesidades de los pueblos de esta provincia, por cuanto se refiere a las vías de comunicación de acceso a los mismos, se invita a todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales para que en el plazo de DIEZ días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan con todo detalle sus necesidades en este orden, indicando: el número de habitantes del núcleo de población absolutamente incomunicado, según el último censo; términos municipales por los que ha de atravesar el camino; aportación que ofrecen para su construcción las Entidades interesadas, aparte de la cesión de los terrenos que han de ocuparse con el camino, que será de su cargo, y cuantos datos puedan favorecer el mejor conocimiento de esta Comisión para el estudio que se propone llevar a efecto, a fin de tratar de aliviar la situación de los pueblos que aún permanecen incomunicados.

Palencia 25 de febrero de 1963.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

559

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARÍA

###### *Anuncio de concurso*

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 8 de

enero del año en curso, acordó anunciar concurso público para el suministro de un vehículo AUTO-BOMBA con destino al servicio provincial contra incendios, de las características detalladas en el Pliego de condiciones aprobado.

El suministro se efectuará en el plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El precio del vehículo con todos los accesorios que se detallan en el Pliego de condiciones facultativas, se fijará por las Casas concursantes, reservándose, en todo caso, la Diputación la facultad de declarar desierto el concurso, por no convenir el precio en que se ofrezca el vehículo, por no ajustarse éste a las características señaladas en el Pliego, etc.

La fianza provisional para optar al concurso, será de 9.000 pesetas que se ingresarán en la Caja Provincial y la fianza definitiva, será del 4 % del importe de la adjudicación.

Los Pliegos que servirán de base para este concurso podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras y suministros), a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación y serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo sobre se incluirán además los siguientes documentos: el resguardo de constitución de la fianza provisional; una declaración jurada del licitador en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y las Memorias, informes, referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus propuestas, sin menoscabo de lo manifestado en el Pliego.

El plazo para la presentación de plicas, será de veinte días y comenzará a contarse desde el siguiente día hábil al de la publica-



ción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Este plazo terminará a las trece horas del último día de los veinte hábiles que se señalan para la presentación de ofertas. La apertura de pliegos se llevará a efecto al día siguiente, hábil, a las trece horas.

Se precisará poder bastantado por el señor Secretario de esta Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva, se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios. También podrá la Corpora-

ción declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del Pliego aprobado.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que pudieran derivarse de este contrato.

No se precisan para la validez de este contrato otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación provincial.

*Modelo de proposición*

D..., vecino de..., con domicilio en..., núme-

ro..., se compromete a suministrar un vehículo AUTO-BOMBA de acuerdo con las condiciones de los Pliegos aprobados, quedando reseñado e identificado el mencionado vehículo en la documentación firmada adjunta, por la cantidad de... pesetas (en letra)

Fecha y firma del proponente.

Palencia 5 de marzo de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

## GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de enero de 1963.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
1	Félix Cabezudo González	Villaconancio	5. <sup>a</sup>
2	Alberto Diez-Andino Cruz	Cevico de la Torre	»
3	Benito García Manchón	Valle de Cerrato	»
4	Emilio Sanz Vaca	Villaumbrales	»
5	Antonio Gómez Prieto	Barruelo	»
6	José González Ustio	Abia de las Torres	»
7	Formenio Alcalde Muñoz	Hijosa de Boedo	»
8	Francisco Calvo Fernández	Espinosa de V.	»
9	Vicente Torres Antolínez	San Llorente Vega	»
10	Máximo García Maestro	Osorno	»
11	Tomás Rodríguez Alonso	Idem	»
12	Antonio Calvo del Río	Carrión de los C.	»
13	José Calvo Salvador	Idem	»
14	Hermógenes Mocha Maté	Villaviudas	»
15	Ventura Monzón Chico	Monzón de Campos	»
16	Hermógenes Mocha Maté	Villaviudas	Galgo
17	José M. <sup>a</sup> Calvo Granja	Palencia	4. <sup>a</sup>
18	Pablo Pinacho Cebrián	Idem	»
19	Vicente Asuero y Ruiz de A.	Idem	5. <sup>a</sup>
20	Juan Herrero Gallego	Castrillo Villavega	»
21	Jesús León Tejedor	Arenillas de N. P.	»
22	Abilio García Antolín	Villanuño de V.	»
23	Pablo Valderrábano G.	Idem	»
24	Honorato Fernández Ríos	Palacios del Alcor	»
25	Cristóbal Mucientes R.	Fuentes de Nava	»
26	Amador Martín Herrán	Idem	»
27	Juvencio Ramos Paredes	Salinas de Pisuerga	»
28	Damián Gonzalo Mata	Bustillo del Páramo	»
29	Emilio Acero Carrancio	Villamuera C.	»
30	Macario Calderón R.	Valoria de Aguilar	»
31	Pedro Adán Lerma	Venta de Baños	»
32	Manuel García Valle	Aguilar	»
33	Julio Pérez Tejido	Palencia	»
34	Luis S. Arroyo Royo	Idem	»
35	Pedro García Martín	Fuentes de Nava	Galgo
36	Juan Gutiérrez Rojas	Grijota	5. <sup>a</sup>
37	Manuel Rodríguez Angulo	Quintana del Puente	»
38	Eliseo Calderón Rodríguez	Rebolledo Inera	»
39	Fortunato Villoldo Abad	Valdeolmillos	»
40	Eugenio Gil Santos	Villambrán de C.	»
41	Fernando de Prado Ortega	Bustillo de la V.	»
42	Florencio Villegas Merino	Villota del Duque	»
43	Marciano Relea Pozo	Quintanilla de O.	»
44	Fausto Mínguez Redondo	Vertavillo	»
45	Eloy Rebollo Rebollo	Villahán	»
46	Julio Gimón Ibáñez	Villaconancio	»
47	Siro Aguado Abril	Villamartín	»
48	Gregorio Flores Lorenzo	Villaconancio	Galgo
49	José Luis Fresno Turzo	Valbuena Pisuerga	»
50	Justo V. Carro Alonso	Velilla del R. Carrión	»
51	Félix García Fernández	Valbuena Pisuerga	»
52	Pedro Acero Caminero	Arroyo	»
53	Gregorio Payo Aparicio	Lomas	»
54	Ruperto Porro Santiago	Idem	»
55	Leandro Blanco de la Hoz	Astudillo	»
56	Frigidiano Santamaría C.	Hornillos de Cerrato	»
57	Pedro Llorente Pascual	Torquemada	»
58	Amadeo Rodríguez F.	Idem	»
59	Felipe Sobrino Garrido	Prádanos de Ojeda	Galgo
60	Cesáreo García Martínez	Cobos de Cerrato	5. <sup>a</sup>
61	Teófanos Aguado Encinas	Antigüedad	»
62	José Ant. <sup>o</sup> Mateo Bregón	Cervatos de la C.	»
63	Darío Caminero Padierna	Riberos de la Cueva	»
64	Valentín Merino Herrero	Villarmienzo	»
65	Ángel Mazuelas Terán	Lagunilla de la V.	»
66	Miguel de Viguri Cantero	Paredes de Nava	»
67	Luis Renedo Montero	Villaconancio	»
68	Emiliano Tranche Pastor	Villanueva del R.	»
69	Ismael Monzón Barcenilla	Antigüedad	Galgo
70	José María Fresno Turzo	Valbuena Pisuerga	5. <sup>a</sup>
71	José Luis Moyano G.	Palencia	»
72	Gonzalo Paredes Miguel	Villotilla	»
73	Pedro Cabezón Merino	Astudillo	»
74	Maximiano Melero Polo	Mazuecos de V.	»
75	Marino Martín Montes	Casavegas	»
76	Francisco Canal Sánchez	Polentinos	»
77	José González Pérez	Arbejal	»
78	Manuel García López	Cervera de Pisuerga	»
79	Francisco Fuente Gómez	Idem	»
80	Gerásimo Antolínez V.	Terradillos	»
81	Fancisco Reguero Treceño	Boadilla del Camino	»
82	Antonio Vitoria Arroyo	Cubillas de Cerrato	»
83	Luis Fernández Baños	Buenavista	»
84	Manuel Matía Calzada	Becerril de Campos	Galgo
85	Cecilio Curieses Maraña	Guaza de Campos	g
86	Ángel Antolín Ramón	Venta de Baños	5. <sup>a</sup>
87	Julio Ruiz del Moral	Villalba de Guardo	»
88	Andrés Gómez Mozos	Valbuena Pisuerga	»
89	Neófito Martín Millán	Frontada	»
90	Francisco Terán Muñoz	Villarén de V.	»
91	Vicente Juez Abad	Ruesga	»
92	Gregorio Herrero Poza	Nogal de las Huertas	»
93	Eutimio Palacio Gómez	Palencia	»
94	Francisco Pascual L.	Idem	»
95	Pompeyo Tejido Ríos	Valdespina	»
96	Agustín Lobato Luis	Villalba de Guardo	»
97	Porfirio Martín Andrés	Guardo	»
98	Lupicinio Castrillejo V.	Magaz	»
99	José Ant. <sup>o</sup> Arijá Pérez	Melgar de Yuso	»
100	Isidro Romo Gutiérrez	Venta de Baños	»
101	Antonio González E.	Baños de Cerrato	»
102	Manuel Pérez Quijada	Venta de Baños	»
103	Fancisco Pellejero R.	Dueñas	Galgo

Palencia 31 de enero de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.



## DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Colegio de Religiosas «Regina Mundi», en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación en Saldaña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

**AUTORIZAR** al Colegio de Religiosas «Regina Mundi», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., un centro de transformación de 75 K. V. A., para el servicio de un Colegio, en Saldaña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas

2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 5 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraza.

562

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican y por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente a los ejercicios que abajo se dirán, he dictado la siguiente:

*Providencia.*—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por Catastro de Rústica unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan.

#### VALORIA DEL ALCOR

Rústica

Años 1957 al 1962

Isidoro del Campo: Una finca en el término de Valoria del Alcor. Pago de Moraleja, pol. 6 y par. 174, de 7,63 Has., linda al N. Francisco Martín Alonso, S. arroyo, Este Germana del Campo Pérez y O. arroyo. Tasada en 37.997,40 pesetas.

Aurelio del Campo del Campo: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 50, de 48,75 as., linda al N. Germán Pedruela, S. Aurelio del Campo del Campo, E. Baldomero de Diego y O. Miguel Gallardo Ramírez. Tasada en 2.427,80.

El mismo: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 127, de 48,75 as., linda al Norte Aurelio del Campo, S. Francisco Recio, E. Heliodora de la Torre y O. Clara Melgar del Campo. Tasada en 1.427,60.

Carmen del Campo del Campo: Otra finca al pago Los Perdidos, pol. 6 y par. 114, de 1,27,50 Has., linda al N. arroyo, S. Eduardo Blanco Moros, E. el mismo y O. David Mucientes Diez. Tasada en 6.349,60.

Germana del Campo Pérez: Otra finca al pago Los Perdidos, pol. 6 y par. 83, de 1,62,50 Has., linda al N. y S. arroyo, E. Gaudencia García del Campo y O. arroyo. Tasada en 6.727,40.

Vicente del Campo: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 71, de 25 as., linda al N. Eulalia Mucientes Diez, S. Lucio Heredero, E. Facundo Martín y O. arroyo. Tasada en 1.035.

Gregorio Enrique de Diego: Otra finca al pago Bortola, pol. 13 y par. 45, de 48,80 as., linda al N. Cruz León Ruiz, S. Eugenio Enrique Arenillas, E. Nicolasa Peinador León y O. Quintina Sánchez. Tasada en 1.713,20.

El mismo: Otra finca al pago Mesilla, polígono 33 y par. 57, de 49,20 as., linda al N. Jesús Milán García, S. Abraham Pinto González, E. Alejandro Villalba Mateo y O. Ayuntamiento. Tasada en 1.348.

Ana Martín Paredes: Otra finca al pago de Villamayor, pol. 10 y par. 5, de 52,10 as., linda al N. Julián León Mateos, S. Margarita Rodríguez Peredes, E. camino de Villerías y O. arroyo. Tasada en 3.511,60.

Flora Mateo de Diego: Otra finca al pago Navas, pol. 13 y par. 5, de 3 Has., linda al N. Amalia Matorras Paniagua, S. Fidel Rodríguez Mateos, E. camino de la Royuela y O. camino de Panaderas. Tasada en 5.700.

Román Melgar del Campo: Otra finca al pago Eras, pol. 10 y par. 126, de 1,38,80 Has., linda al N. Prado de Abajo, S. camino de Ampudia, E. el mismo y O. Inocencio Peinador. Tasada en 3.080,80.

Antonio Mucientes y Mateo Salvador: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 66, de 37,50 as., linda al N. Hijos de Eulalio Mucientes, S. Antonio Ramírez, E. María Diez del Campo y O. arroyo. Tasada en 1.867,60.

Germán Pedruelo Ortega: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 96, de 1,60 Has., linda al N. Felipe Martín Rodríguez, S. Victoriano del Campo Pérez, E. Felipe Martín Rodríguez y O. término de Villalba. Tasada en 7.968.

El mismo: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 78, de 72,50 as., linda al Norte Francisco Martín Álvarez, S. Germán Pechuela, E. Fidel Rodríguez Mateos y O. arroyo. Tasada en 3.001,40.

Luciano Peinador Villamediana: Otra finca al pago Culebratos, pol. 34 y par. 44, de 50 as., linda al N. Eleuterio García Villamediana, S. Ayuntamiento, E. Donatila Villalba Peinador y O. Julián Blanco Sánchez. Tasada en 950.

Antonio Ramírez Mucientes: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 65, de 37,50 as., linda al N. Antonio Mucientes, S. Valentín del Campo Pedraza, S. Juan de la Torre Mucientes y O. arroyo. Tasada en 1.867,40.



Ana Rodríguez Mateo: Otra finca al pago Carremucientes, pol. 31 y par. 87 B., de 49,60 as., linda al N. Moisés Milán García, S. arroyo, E. Donatila Villalba Peinador y O. Gregorio Enrique de Diego. Tasada en 2.757,80 pesetas.

Heliadora de la Torre Campos: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 57, de 50 as., linda al N. Juan de la Torre Mucientes, S. Francisco Martín Alonso, E. Eusebio Diez Arenillas y O. Valentín del Campo Pedraza. Tasada en 1.490.

Juan de la Torre Mucientes: Otra finca al pago La Serna, pol. 6 y par. 56, de 65 as., linda al N. María Diez del Campo, Sur Heliadora de la Torre del Campo, E. Eusebio Diego Arenillas y O. Filemón Melgar del Campo. Tasada en 3.237.

Gabriel Villalba del Campo: Otra finca al pago Villamayor, pol. 9 y par. 142, de 78 as., linda al N. Filemón Melgar del Campo, S. Cástor López Mahamontes, E. Sotero Martín León y O. camino de Ampudia. Tasada en 11.653,20.

Cirilo Zarzosa Pérez: Otra finca al pago La Bartola, pol. 14 y par. 12, de 32,50 áreas, linda al N. Telesfora Sánchez Blanco, Sur y E. arroyo y O. Demetrio Martín Villalba. Tasada en 1.807.

#### VILLAUMBRALES

##### Rústica

Años 1954 al 1961

Francisco Polo: Una finca en el término municipal, al pago Gato, pol. 7 y par. 323, de 77,20 as., linda al N. Benita Cabeza y Gaudencio Martínez, E. Amador Moro Carrancio, S. Carmen Gatón Torío y O. Roque Martín Moro. Tasada en 1.250,80 pesetas.

Teófilo Castro Ramos: Otra finca al pago Vinajeras, pol. 11 y par. 110, de 29,20 áreas, linda al N. Martín García, E. Francisco García, S. arroyo y O. Gregorio Castellanos. Tasada en 1.793.

Julio García Cabeza: Otra finca al pago Charco, pol. 19 y par. 59, de 41,20 as., linda al N. camino, E. Francisco Mazo, S. Evencia Martín y O. la misma. Tasada en 2.529,60.

César Higuera Gómez: Otra finca al pago Casa Blanca, pol. 11 y par. 22, de 122,80 as., linda al N. Vicenta Jubete, E. Justa García, S. y O. camino. Tasada en 7.540.

Gregorio Malanda Pérez: Otra finca al pago Gálvez, pol. 7 y par. 39, de 10 as., linda al N. Mariano Mínguez, E. Concepción Crespo, S. y O. la misma. Tasada en 1.400.

Vicente Pando Ramos: Otra finca al pago Lomas, pol. 15 y par. 142, de 19,20 as., linda al N. Evencia Martín, E. Catalina Gutiérrez, S. arroyo y O. Justa García. Tasada en pesetas 1.178,80.

Modesto Regaliza Mazo: Otra finca al pago Serrana, pol. 3 y par. 196, de 64 áreas, linda al N. desconocido, E. Guillermo San Miguel, S. desconocido y O. Gaudencio Serrano. Tasada en 3.929,60.

Victoriano Retuerto Cidón: Otra finca al pago Cruz, pol. 5 y par. 223, de 80 as., linda

al N. Ana Ramos, E. Silvio García, S. Tiburcio Moro y O. Evencia Martín. Tasada en 1.968 pesetas.

Francisco Tejero Sangrador: Otra finca al pago Guadaña, pol. 4 y par. 213, de 64,40 as., linda al N. Eloy Moro, E. y S. camino y O. Domingo Tejeda. Tasada en 1.043,20.

Antonio Torío Benito: Otra finca al pago Marrote, pol. 9 y par. 174, de 26,80 as., linda al N. Eloy Moro, E. y S. Eustaquia Carrancio y O. camino. Tasada en 1.645,80.

Gregorio Alvarez: Otra finca al pago Serrano, pol. 3 y par. 186, de 86,80 as., linda al N. Gaudencia Martínez, E. Enrique Tejerina, S. Federica Cabeza y O. arroyo. Tasada en 5.329,60.

Francisco Pérez Bedoya: Otra finca al pago Lejas, pol. 7 y par. 484, de 85,20 as., linda al N. desconocido, E. Esteban Fernández, S. Rosa García y O. Petra de la Calva. Tasada en 3.765,80.

Aurelio Torres: Otra finca al pago Gozalousa, pol. 3 y par. 124, de 67,20 as., linda al N. Delfina Cabeza, E. Eloy Mozo, S. Benito Retortillo y O. Francisco García. Tasada en 4.126 pesetas.

Eusebio Andrés Pastor: Otra finca al pago Vallejo, pol. 4 y par. 135, de 35,20 áreas, linda al N. Evaristo San Miguel Herrezuelo, E. y S. arroyo y O. Pablo Jubete Fernández. Tasada en 4.928.

Bonifacio Antolín Doncel: Otra finca al pago Guadaña, pol. 4 y par. 173, de 32,40 as., linda al N. Domingo Tejeda Sangrador, E. Francisco Tejeda, S. camino y O. Bonifacio Antolín. Tasada en 524,80.

Mauro García León: Otra finca al pago Calvaca, pol. 5 y par. 206, de 62,40 as., linda al N. camino, E. Pablo Martínez Rodríguez, S. Eduardo García Ovejero y O. camino. Tasada en 661,40.

Toribio de la Peña Morrondo: Otra finca al pago Guadaña, pol. 4 y par. 213, de 54,40 as., linda al N. Eloy Moro Benito, E. y S. camino y O. Domingo Tejedo Sangrador. Tasada en 9.016.

Feliciano Polo Merino: Otra finca al pago Arroyuela, pol. 8 y par. 165, de 14,40 as., linda al N. y E. Eleuterio García León, S. arroyo y O. Costanza Martínez San Miguel. Tasada en 2.016.

Eutiquio Reol Carrancio: Otra finca al pago Prado, pol. 17 y par. 578, de 68,80 áreas, linda al N. Saturnino Jubete, E. Pedro Izquierdo, S. Julio Moro y O. Gaudencio Martínez. Tasada en 3.041.

Eutiquio Reol y Alfonso Rodríguez: Otra finca al pago Marrote, pol. 9 y par. 140, de 1,1,60 Has., linda al N. Gaudencio Martínez, E. Venancio Moro, S. Arturo Diez y O. camino. Tasada en 8.068.

Eutimio Jesús y Emilio Reol: Otra finca al pago Terreros, pol. 19 y par. 42, de 94,40 as., linda al N. Agustín Moro, E. arroyo, S. Rafael Aragón y O. camino. Tasada en 5.796,20 pesetas.

M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Regaliza: Otra finca al pago Corvejón, pol. 2 y par. 72, de 20

as., linda al N. arroyo, E. Carmen Gatón S. pueblo y O. Pío Martínez. Tasada en pesetas 4.132.

Primitivo Romero: Otra finca al pago Terreros, pol. 19 y par. 124, de 73,80 as., linda al N. Jesús Moro Gómez, E. José M.<sup>a</sup> Tejerina Crespo, S. el mismo y O. Epifanio Serrano. Tasada en 4.531,40.

Cesáreo Romero Gato: Otra finca al pago Casablanca, pol. 11 y par. 97, de 50 as., linda al N. Tomasa Antolínez Alonso, E. Juan Quintano y Justo García, S. Máximo García Guzón y O. arroyo. Tasada en 3.970.

Gregorio Castellanos Ortega: Otra finca al pago Melgarejo, pol. 12 y par. 240, de 69,60 as., linda al N. Antonio García Rodríguez, E. y S. Domingo Gómez Moro y O. Roque Martín Moro. Tasada en 3.076,40.

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### Rústica

Años 1954 a 1961

Roque Martín Pérez: Una finca a Serranilla, pol. 13 y par. 88, de 21,60 as., linda al N. Teodoro del Barco Campo, E. Antonio Pinacho Trigueros, S. Mariano Diez Cuesta y O. Abrahán Meneses Meneses. Tasada en 2.821 pesetas.

Elías Martín Frechoso: Una finca, pol. 4 y par. 30, de 75,20 as., linda al N. Justo Crespo Nozal, E. Teodoro Guerrero Callejo, S. Tomás Rodríguez Carrasco. Tasada en 9.821,20.

Secundino Martínez del Barrio: Una finca a Ladera Borral, pol. 40 y par. 185, linda al N. Emilio Inclán Baquero, E. cañada, S. Fabián Abad Salas y O. Simeón Pinacho Seco.

Juan Martín Melero: Una finca a Gomarranas, pol. 12 y par. 56, de 18 as., linda al N. Pedro Rivas Seco, E. Lauro Vicente Rojo, S. Lauro Vicente Rojo y O. Hros. de Zarcías Meneses Ibáñez. Tasada en 1.339,20.

Ventura Meneses Fernández: Una finca a El Arenal, pol. 36 y par. 52, de 107,140 as., linda al N. José Vázquez Rodríguez, Este Consuelo Inclán Diez-Quijada, S. Teodoro García Rey y O. camino. Tasada en 4.247,40.

Narciso de los Ríos Manuel: Una finca a Matagalgos, pol. 39 y par. 168, de 35,60 as., linda al N. cañada, E. Miguel Hernández Manuel, S. Tomás Manuel Palenzuela y O. Pedro Vaquero García. Tasada en pesetas 4.649,40.

Eugenio Ruiz Arnáez: Una finca a Carcajos, pol. 21 y par. 9, de 39,60 as., linda al N. camino, E. Adolfo Mieres, S. Mariano Andrés García y O. Eugenio Meneses Vázquez.

Nazario Trigueros Trigueros: Una finca a Obispalías, pol. 13 y par. 6, de 36,80 as., linda al N. Leandro y Julián Castellanos Alvarez, E. Germán Lechón, S. Onésimo Rey Sevilla y O. Julio García Rey. Tasada en 5.601.

Moisés Manuel Palenzuela: Una finca a Ingeniería, pol. 39 y par. 156, de 36,40 áreas, linda al N. Digno Barrigón Paredes, E. Prudencio Palenzuela y Adolfo Pérez, S. Moisés Manuel Palenzuela y O. Cándido Martín Martín. Tasada en 2.708.



Eustaquio Manuel Sevilla: Una finca a Valderiego, pol. 3 y par. 143, de 62 as., linda N. Julio Fernández Díez, E. Hros. de Bernabé Sevilla, S. Estado y O. Rufo Fernández Meneses. Tasada en 1.351,60.

Napoleón Marcos Meneses: Una finca a Soto Blanco, pol. 31 y par. 14, de 44,40 as., linda N. Juan Manuel López Manrique, E. término de Dueñas, S. Emilio Inclán Baquero y O. Julio Inclán Baquero. Tasada en 8.906,60 pesetas.

Nicolás Martínez Abad: Una finca a Pamplillo, pol. 33 y par. 272, de 43,20 as., linda N. María Fernández Vaquero, E. Eufemia Díez, S. camino y O. Fabián Abad Salas. Tasada en 3.214.

Marcelino Martín Frechoso: Una finca a El Gallo, pol. 26 y par. 163, de 38,80 áreas, linda E. María Fernández Vaquero, S. Celestino Fernández Vaquero, N. camino y O. Manuel de Manuel Seco. Tasada en pesetas 845,80.

Lucía Martínez Abad: Una finca a Quintanilla, pol. 38 y par. 222, de 14 as., linda N. Esteban Luis Mazariegos, E. Fabián Abad Salas, S. Cecilio Aguado Valdeolillos y O. Cecilio Martínez Vázquez. Tasada en pesetas 1.041,60.

Hermógenes Martínez Mozo: Una finca a La Raya, pol. 25 y par. 177, de 34,40 áreas, linda N. Vicente de la Fuente Escribano, E. Julián del Barco Campo, S. término de Dueñas y O. Polidoro Herrero Manuel. Tasada en 750.

Modesto Martínez Ramos: Una finca a La Estrella, pol. 26 y par. 28, de 73,70 áreas, linda N. camino, E. Basilisa Fernández Tejedor, S. Onésimo Rey Sevilla y O. Socorro Jesús Matía Valero. Tasada en 1.606,60.

Cecilio Martínez Vázquez: Una finca a Ladera Bozal, pol. 40 y par. 84, de 51 áreas, linda N. y E. Juan Crespo del Barrio, Sur Claudio Meneses Poncio y O. Miguel Trigueros Roldán. Tasada en 3.794,40.

Ezequiel Matía García: Una finca a El Moral, pol. 5 y par. 92, de 62,40 as., linda N. Luis Martínez de Azcoitia, E. camino, S. Antonio Roldán Antolín y O. Felipe Gil Miguel. Tasada en 2.234.

Hros. de Fidel Matía Pinacho: Una finca a Fuentesillas, pol. 7 y par. 2, de 20 áreas, linda N. Nicasio García Rey, E. y S. carretera y O. Canal Castilla. Tasada en 896.

Macario Meneses Castón: Una finca a La Bota, pol. 38 y par. 233, de 22,80 as., linda N. Elías Martín Merino, E. Victoriano Paredes de Cos, S. Mariano Valero Pastor y O. Consuelo Inclán Díez-Quijada. Tasada en 2.977,60 pesetas.

Jacinto Meneses Salás: Una finca a Las Pedreras, pol. 3 y par. 99, de 33,20 as., linda N. y E. Micaela Trigueros Nozal, S. Jacinta Martín García y O. Pedro Villán Gatón. Tasada en 1.653,40.

Ildefonso Meneses Tolín: Una finca a Raposeras, pol. 6 y par. 102, de 14,40 as., linda N. camino, E. y S. Abdón Díez Rey y O. camino. Tasada en 515,60.

Aniceto Miguel González: Una finca a Seranillas, pol. 13 y par. 61, de 14,70 as., linda N. Zacarías Miguel González, E. Benigno Villán Gatón, S. camino y O. Santiago Pomerana Barbas. Tasada en 1.919,80.

Virgilio Nieto Calzada: Una finca a La Tablada, pol. 38 y par. 334, de 12 as., linda N. acequia, E. Federico Calzada Marín, Sur camino y O. Domingo Barrigón Paredes. Tasada en 892,80.

Aureliano Nozal Herrero: Una finca a El Cigarral, pol. 3 y par. 30, de 22,40 as., linda N. Vicente y Carmen Almodóvar Rodríguez, E. Francisco Hernández Ruiz, S. Luis Matía Sevilla y O. Vicente y Carmen Almodóvar Rodríguez. Tasada en 802.

Graciano Pablo Pastor: Una finca a Ingeniería, pol. 39 y par. 112, de 178,40 áreas, linda N. José Vázquez Rodríguez, E. Domitilo Palenzuela Gómez, S. Gregorio Barrigón Paredes y O. Victoriano Paredes Cos. Tasada en 3.889,20.

Daniel Palenzuela Cerezo: Una finca a Ingeniería, pol. 39 y par. 39, de 54,40 as., linda N. María Miguel Mínguez, E. Celestino Martín, S. Rogelio Meneses Caballero y O. Eleuteria Manuel Manuel. Tasada en pesetas 1.186.

Simón Palenzuela Cerezo: Una finca a Peña Colorada, pol. 39 y par. 191, de 20,40 as., linda N. Miguel Hernández, E. ferrocarril, S. y O. carretera. Tasada en 1.517,80.

Hros. Maximino Pastor Guevara: Una finca a El Páramo, pol. 1 y par. 31, de 150 as., linda N. Teodoro del Barco Campo, Este Hros. de Isacio Matía García, S. Ruperto Seco Vázquez y O. Julio García Rey. Tasada en 1.170.

Gabriel Pérez Quirce: Una finca a Cascajos, pol. 21 y par. 5, de 25,20 as., linda N. Fabián Abad Salas, E. Eugenio Meneses Vázquez, S. Rufo Meneses Fernández y Oeste Jacinto Matía García. Tasada en 3.281,20.

Angel Puebla Rubio: Una finca a Las Marnias, pol. 35 y par. 26, de 67,60 as., linda N. Timoteo Martín Marcos, E. camino, S. Julián del Barco Campo y O. Socorro y Jesús Matías Valero. Tasada en 8.828,40.

Simón de los Ríos Manuel: Una finca a Matagalgo, pol. 39 y par. 4, de 35,60 áreas, linda N. cañada, E. Miguel Hernández Manuel, S. Tomás Manuel Palenzuela y O. Pedro Baquero García. Tasada en 4.649,40.

Agabio Rodrigo Bravo: Una finca a Salguero, pol. 25 y par. 32, de 60,40 as., linda N. Lucerio García Rey, E. Abraham y Meneses Meneses, S. camino y O. Lucio Matía Sevilla. Tasada en 1.316,80.

Gabriel de los Ríos Manuel: Una finca a Tablada Baños, pol. 39 y par. 73, de 64,40 as., linda N. Vicenta Sedano Domínguez, Este Celestino Gómez García, S. camino y Oeste Vicente Ibáñez Díez-Quijada. Tasada en 1.404 pesetas.

Hros. de Narciso Rodríguez Lagunilla: Una finca a Los Valles, pol. 15 y par. 53, de 68 as., linda N. Marqués de la Solana, E. Mariano González Martín, S. Demetrio

Andrés Hoyos y O. Hros. de Ignacio Pincaho Seco. Tasada en 530,40.

Ricardo Rojo Esteban: Una finca a El Melgar, pol. 5 y par. 93, de 158 as., linda N. Felipe Gil Miguel, E. Ezequiel Martín García, S. camino y O. Gregorio Garrachón. Tasada en 5.656,40.

Isabelino Ruiz Frías: Una finca a Tablada, pol. 41 y par. 102-103, de 16,20 as., linda N. Julián del Barco Campoo, E. acequia, S. Confederación Hidrográfica del Duero y O. acequia. Tasada en 552.

Hros. de Mariano Salazar González: Una finca a Raposera, pol. 6 y par. 113, de 73,60 as., linda N. Moisés Martín del Barrio, Este Eutiquio Abad Salas, S. Braulio Díez Rey y O. Hros. de Juan Alonso. Tasada en 1.713,40.

Aurea Sánchez del Campo: Una finca a Cascarrias, pol. 43 y par. 83, de 47,70 áreas, linda N. Mariano Lajo Andrés, E. Sociedad Ebro, S. Zona Urbana y O. Jacinto Marcos y Vicente González. Tasada en 18.479.

Hros. de Antonio Sánchez Ramos: Una finca a Cascarrias, pol. 43 y par. 75, de 6,60 as., linda N. Ezequiel García Matía, E. acequia, S. Modesta García García y O. Ezequiel García Matía. Tasada en 1.643,40.

Gerardo Sánchez Robles: Una finca a La Tablada, pol. 38 y par. 355, de 65,60 áreas, linda N. y E. ferrocarril, S. término de Baños y O. ferrocarril. Tasada en 2.348,60.

Angel Sánchez Sevilla: Una finca a El Cigarral, pol. 3 y par. 9, de 37,60 as., linda N. Eusebio Fernández Meneses, E. cañada de ganado, S. Eudisia González Díaz y Oeste Pedro Barquero Díaz. Tasada en 1.346.

Antonio Sánchez Sevilla: Una finca a Las Praderas, pol. 3 y par. 87, de 40,40 as., linda N. Mariano García Fernández, E. Hros. de Narciso Rodríguez Lagunilla, S. Alejandro Gutiérrez de Cos y O. Zacarías Miguel Mínguez. Tasada en 1.446,40.

Concepción Sánchez Sevilla: Una finca a La Espina, pol. 26 y par. 84, de 62 as., linda N. camino, E. Eusebio Fernández Meneses, S. camino y O. Onésimo Rey Sevilla. Tasada en 1.351,60.

Tomás Seco Vázquez: Una finca a Las Pedreras, pol. 3 y par. 112, de 42 as., linda N. Martín Abad Salas, E. Lucio Matía Sevilla, S. camino y O. Narciso Rodríguez Lagunilla. Tasada en 915,60.

El mismo: Otra finca a La Espina, pol. 26 y par. 81, de 70,80 as., linda N. y S. camino, E. Alejandro Gútiérrez de Cos y O. Eusebio Fernández Meneses. Tasada en 1.543,40.

El mismo: Otra finca a La Espina, pol. 26 y par. 1.002, de 36,20 as., linda N. Narciso Rodríguez Lagunilla, E. Gregorio Sánchez García, S. Andrés Meneses Vázquez. Tasada en 798,20.

El mismo: Otra finca a Mojón Gordo, polígono 26 y par. 93, linda N. Andrés Meneses Vázquez, E. Eusebio Meneses Vázquez, S. término de Dueñas y O. Fortunato Meneses Fernández. Tasada en 1.072,60.

Leandro Sevilla Seco: Una finca a Casca-



rón, pol. 4 y par. 41, de 46 as., linda N. y E. camino, S. Eliseo García Matía y O. Petra Lauro y Milagros Vázquez Sánchez. Tasada en 1.002,80.

Mariano Tejeda Requena: Una finca a Viga Vieja, pol. 9 y par. 31, linda N. camino, E. Emilio Inclán, S. Estado y O. Eutiquio Abad Salas. Tasada en 1.954.

Policarpo Torres García: Una finca a Ingeniería, pol. 39 y par. 45, linda N. Ceferino Daza Marín, E. Esteban Luis Mazariegos, S. Hermenegilda Barrigón Amor y O. Camino. Tasada en 5.903,20.

Eusebio Vázquez: Una finca a Lateral Borral, pol. 40 y par. 99, de 35,80 as., linda N. Ciriaco Pozurama Mateo, E. Ruperto Seco Vázquez, S. Pascual Aparicio Salazar y O. camino. Tasada en 4.675,40.

El mismo: Otra finca a El Páramo, polígono 2 y par. 59-61, de 141,60 as., linda Norte cañada de ganados, E. Estado, S. camino del Páramo y O. Mauricio Valero Pastor. Tasada en 1.104,60.

Eustasio Vázquez Vaquero: Una finca a Ladera Borral, pol. 40 y par. 94, de 20,40 as., linda N. Apolonia Meneses Baquero, Este Fabián Abad Salas, S. Ruperto Seco Vázquez y O. Cándido Prado Román. Tasada en 2.664,20.

José Vázquez Rodríguez: Una finca a Las Largas, pol. 33 y par. 105, de 148,120 as., linda N. acequia, E. José Vázquez Rodríguez, S. camino y O. Hros. de Justo del Barco Vázquez. Tasada en 9.171,20.

Aurelio Villamediana Meneses: Una finca a La Raya, pol. 25 y par. 221, de 72,40 áreas, linda N. Juan Manuel López Manrique, Este Hros. de Zacarías Meneses Ibáñez, S. Aurelia Villameriel Meneses y O. Onésimo Rey Sevilla. Tasada en 949,80.

Vicente Villameriel Meneses: Una finca a Bambarria, pol. 26 y par. 178, de 82,80 as., linda N. Angeles Inclán Bravo y Leocadia Bravo, E. Teodoro del Barco Campo, Sur camino y O. Cayetano Pinacho Ramón. Tasada en 1.805.

Rufino Villán Gatón: Una finca a Ladera Borral, pol. 40 y par. 201, de 13,40 as., linda N. Carmen Tejedor Diez, E. cañada, Sur Secundino Martín Barrio y O. Onésimo Rey Sevilla. Tasada en 1.802,20.

Vicente Villán Gómez: Una finca a El Cura, pol. 35 y par. 7, de 70 as., linda N. camino, E. Julio García Rey, S. camino y Oeste camino. Tasada en 5.208.

Justina Salas Miguel: Una finca a La Raspenda, pol. 11 y par. 9, de 26,40 as., linda N. Polidoro Herrero Manuel, E. Julio García Rey, S. Eliseo García Martín y O. carretera. Tasada en 5.295,80.

Antonio Roldán Antolín: Una finca a El Melgar, pol. 5 y par. 89, linda N. Hros. de Alfonso Sanz, E. Luis Martínez de Azcoitia, S. Juan Baldajos y O. Julián Villoldo Estrada. Tasada en 3.078,80.

Iluminado Meneses Matía: Una finca a Vuñuela, pol. 35 y par. 52, de 22,30 as., linda N. Ezequiel García Matía, E. Cándido

Martín Martín, S. Julio Fernández Sevilla y O. Emilio Inclán Baquero. Tasada en pesetas 4.022,60.

Palencia 28 de febrero de 1963.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

473

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 26 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los bienes embargados y que luego se dirán, al penado Arturo Juan Merino, en la causa 219-962.

#### Bienes que se subastan

Una motocicleta marca "Lambretta", matrícula VA.9354., tasada en 2.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor dado a lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario, Luis Cabeza.

556

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Requisitoria

Villanueva Marcos, Demetrio; de 26 años, casado, obrero, natural de Dueñas (Palencia), vecino que fue de esta ciudad, casado con Anunciación Pérez Aparicio, cuya última residencia fue al parecer Ponferrada (León), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en el sumario número 4 de 1963, por el delito de abandono de familia, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. (Firma ilegible).—El Secretario de la Administración de Justicia, Elías Ezquerro.

#### ESCALONA

##### Requisitoria

González Merino, Millán; mayor de edad soltero, domiciliado últimamente en Vello de Tarilonte (Palencia), procesado en el sumario núm. 46-1962, seguido en este Juzgado sobre malversación de caudales públicos, virtud de querrela de don Federico Alonso, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a los fines de ser oído y constituirse en prisión provincial, decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, la busca y detención de dicho procesado y su ingreso en el Establecimiento correspondiente, a disposición de este Juzgado y a las resultas de dicho sumario.

Escalona a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Marcelino Murillo.

#### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio verbal número 21 de 1963, seguido en este Juzgado a instancia de don Eduardo Calderón Martínez Azcoitia, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra doña Adonina Alvarez García, mayor de edad, legalmente asistida de su esposo don Luis Fernández Soriano, vecinos que fueron de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, por falta de pago, se ha dictado sentencia, cuyo contenido y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta misma; habiendo visto el precedente juicio verbal seguido entre partes. De la una, el demandante don Eduardo Calderón Martínez de Azcoitia, mayor de edad, casado, procurador, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, cuya representación acreditó debidamente autos.

Y, de otra, como demandada doña Adonina Alvarez García, mayor de edad, legalmente asistida de su esposo don Luis Fernández Soriano, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero. Sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago.



*Parte dispositiva.*—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, deba declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre don Eduardo Calderón Martínez de Azcoitia, como propietario-arrendador y doña Adonina Alvarez García, legalmente asistida de su esposo don Luis Fernández Soriano, como arrendataria, referente a la planta baja de la casa número tres de la calle del Marqués de Albaida, de esta Ciudad; y en su virtud, condeno a dichos demandados, a que en el término que se dirá en ejecución de sentencia, desalojen y dejen a la libre disposición de mencionado propietario dicha planta baja; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán lanzados a su costa, e imponiéndoles además las causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Palencia a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

560

### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 137 de 1962, seguido a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmedi, en nombre y representación de don Emilio Valdeframa Royuela, contra don Victoriano Aguilar Valderrama y su esposa doña Hortensia Royuela, mayores de edad, vecinos de Villajimena, en reclamación de cantidad, en providencia dictada en este día, se ha acordado sacar en venta en pública subasta los bienes embargados que se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día DIECISEIS DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que a continuación se detallan:

#### *Bienes objeto de subasta*

1.º Una casa sita en el casco urbano de Villajimena, en la calle de las Eras, con el número 15 moderno y 5 antiguo, compuesta de piso alto y bajo, ocupando una extensión superficial de 46 metros cuadrados, linda derecha entrando, con casa de Tenedoro Redondo, hoy Gertrudis Pérez Galán; izquierda, otra de Primiana Amor y espalda, con la calle. Inscrita al tomo 11, libro 30, folio 114, finca 173, 7.ª

La anterior finca está valorada en veinte mil pesetas.

2.º Un pajar a corral en la misma calle de las Eras, número 25, que linda entrando con otro de Gertrudis Pérez; izquierda,

otro de Evencio Tarrero y espalda, terreno de Obras Públicas, inscrito tomo 1.203, libro 22, folio 241, finca 1.944, 3.ª, valorado en ocho mil pesetas.

#### *Condiciones de la subasta*

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago al ejecutante de nueve mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que las fincas anteriormente reseñadas, se hallan libres de cargas.

Dado en Palencia a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

561

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Por el Sr. Contratista don Hipólito Redondo Quijano, adjudicatario de las obras de saneamiento del tramo interior de la avenida de Santander, se ha solicitado devolución de fianza que ingresó en la Caja municipal, en garantía del compromiso contraído, el cual ha finalizado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que son de su cuenta, y si transcurridos quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

564

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega 4 de marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

548

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de Presupuestos y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, M. Castañeda.

543

### DUEÑAS

#### EDICTO

El Alcalde-Présidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, Pedro García Peña.

549

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y Administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

573

### MAZARIEGOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del



día 3 del mes de marzo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las obligaciones que figuran en la Memoria de Intervención, importante en cuarenta mil pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mazariegos 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, M. Trigueros.

542

## MEMBRILLAR

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membrillar 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, A. Herrero.

568

## MEMBRILLAR

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Membrillar 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, A. Herrero.

568

## NESTAR

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dic-

tamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nestar 6 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Luis Arroba.

565

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de las calles de este Municipio, Baltasar Collazos, Vicario Barón y Las Pastoras, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, David Fernández.

550

## VILLAFRUEL

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafruel 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, T. Andrés.

570

## VILLARRAMIEL

Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Apéndice número dos al Padrón municipal de Habitantes correspondiente al año de 1962, he acordado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, sea expuesto al público en la misma Secretaría por el plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos comprendidos en el mismo y puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes

a su derecho, sobre la inclusión, exclusión o calificación en que se hallen comprendidos. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos ordenados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se atenderá a reclamación alguna por justa y legal que fuere.

Villarramiel 6 de marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

## Documentos expuestos

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lagartos.

## PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abastas.

Amayuelas de Abajo.

Añoza.

Arenillas de San Pelayo.

Dehesa de Montejo.

Fuentes de Valdepero.

Lagartos.

Lavid de Ojeda.

Mazariegos.

Membrillar.

Palenzuela.

Pomar de Valdivia.

Poza de la Vega.

Renedo de Valdavia.

Valoria del Alcor.

Villafruel.

Villerrías.